



N° 12 -2021-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 03 FEB. 2021

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21-000821-001, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 033-2020-SA/DVMPAS, designa al médico cirujano Percy Ali Balabarca Cristobal, en el cargo de Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, y con Resolución Viceministerial N° 039-2020-SA/DVMPAS, designa temporalmente en el cargo de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y a través de la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, designa temporalmente a partir del 1 de enero de 2021 en el cargo de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA se aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención de la salud que se brinda en los establecimientos de salud a nivel nacional, en su numeral 5.3.2 establece que La implementación de la presente Guía Técnica es responsabilidad de las Unidades de Gestión de Calidad o quien haga de sus veces en los establecimientos de salud, en coordinación con los responsables de la Oficina de Epidemiología o quien haga de sus veces y el representante del área administrativa. De considerarse necesario, se deberá conformar un equipo coordinador;

Que, mediante Nota Informativa N° 018-2021-UGC-HEVES, la Unidad de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección Ejecutiva aprobar por acto resolutorio la conformación del Equipo Coordinador para la Práctica de Higiene de Manos, considerando que los miembros del equipo cumplirán las siguientes funciones: a) Planificar la implementación y brindar asistencia





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

técnica, b) Capacitar al personal de la salud, c) Supervisión y monitoreo, c) Evaluación de las actividades planificadas, en virtud a lo establecido en el numeral 5.3.2 de la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud".

Con visación del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefa del Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual, faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Vice Ministerial N° 003-2021-SA/DVM-PAS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero .- CONFORMAR** el Equipo Coordinador para la Práctica de Higiene de Manos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

- Dos representantes del Servicio de Epidemiología y Saneamiento Ambiental
- Un representante del Servicio de Enfermería
- Dos representantes de la Unidad de Gestión de la Calidad



**Artículo Segundo .- DISPONER** que el Equipo antes mencionado, cumpla con las funciones establecidas en el numeral 5.3.2 de la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA.

**Artículo Tercero .- NOTIFICAR** a los representantes integrantes del Equipo Coordinador para la Práctica de Higiene de Manos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la presente Resolución Directoral.

**Artículo Cuarto .- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



PABC/ADFG/GLLM/ELCP/lgeh  
Distribución:

- ( ) Unidad de Gestión de la Calidad.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. PERCY ALBALABARCA CRISTOBAL  
CMP: 38743 RNE 27279  
DIRECTOR DE HOSPITAL II